

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-061-B. SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES; MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES*

*Núm. de Bitácora: 30DK02060615.pdf*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2900/15

BITÁCORA: 30/DK-0206/06/15

Xalapa, Veracruz, 11 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERERIA NOPALTEPEC II con giro de Madereria, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2600 de fecha 04 de Julio de 2008, que cuenta con el código de identificación **R-30-193-SAR-001** ubicado en CALZADA DEL CEMENTERIO S/N COL. CENTRO C.P. 95540 Tuxtilla Veracruz conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 20                 | 1             | 20          | 14421352                  | 14421371                |
| 80                 | 21            | 100         | 14421372                  | 14421451                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jal/ Lmam /AGZ;)